

19410 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de agosto de 1999 por la que se nombran los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 11 de marzo de 1999.*

Advertido error en la Orden de 18 de agosto de 1999 por la que se nombran los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 11 de marzo de 1999, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32544, donde dice: «Tribunal número 9: Secretario: Don Antonio Gil García, Abogado Fiscal»; debe decir: «Don Antonio Gil García, Fiscal».

19411 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera de Secretarios judiciales.*

Advertida errata en la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera de Secretarios judiciales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 23 de septiembre de 1999, páginas 34016 y 34017, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Utrera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).», debe decir: «Utrera, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Sevilla).»

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19412 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión por el sistema de oposición libre de plazas vacantes de personal laboral en el Parque Móvil del Estado.*

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 1998), previo informe favorable del Ministerio de Administraciones Públicas, ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la provisión por el sistema de oposición, turno libre, de cuarenta plazas de personal laboral del Parque Móvil del Estado en Madrid, Grupo profesional 6, Categoría de conductor.

Características de la convocatoria

Denominación de las plazas: Conductor; Grupo profesional 6; turno libre; número de plazas: 40; destino: Madrid.

Marco jurídico

La convocatoria se somete a lo previsto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 1998).

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Bases de la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para participar en la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por ésta y ratificados por España. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán tener un conocimiento adecuado del castellano.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia judicial firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

6. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar homologados.

7. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, expedido con más de dos años de antigüedad, B, C y D, o sus equivalentes anteriores.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

B) Presentación de solicitudes

1. Quienes reúnan los requisitos anteriormente establecidos y deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud, «Modelo 750», aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha